



Tipo Norma	:Decreto 162
Fecha Publicación	:20-04-2017
Fecha Promulgación	:05-12-2016
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE TENO, ROMERAL, CURICÓ, MOLINA, RÍO CLARO, SAGRADA FAMILIA Y RAUCO, REGIÓN DEL MAULE
Tipo Versión	:Única De : 20-04-2017
Inicio Vigencia	:20-04-2017
Id Norma	:1102102
Ultima Modificación	:20-ABR-2017 Resolución 11 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1102102&f=2017-04-20&p=

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE TENO, ROMERAL, CURICÓ, MOLINA, RÍO CLARO, SAGRADA FAMILIA Y RAUCO, REGIÓN DEL MAULE

Núm. 162.- Santiago, 5 de diciembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en los decretos Nos 263, de 1995, que aprueba el reglamento sobre concesiones provisionales y definitivas para la distribución y transporte de gas, 280, de 2009, que aprueba el reglamento de seguridad para el transporte y distribución de gas de red y 67, de 2004, que aprueba el reglamento de servicio de gas de red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto N° 67, de 2011, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de seguridad de plantas de gas natural licuado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, mediante el oficio Ord. N° 15528/ACC 1407648/DOC 1217891, de 4 de noviembre de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informó favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Teno, Romeral, Curicó, Molina, Río Claro, Sagrada Familia y Rauco, Región del Maule, efectuada por Metrogas S.A. a través de presentación ingresada esa superintendencia el 1 de diciembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas al mismo servicio con fechas: i) 5 de febrero, ii) 11 de febrero, iii) 17 de marzo, iv) 12 de mayo y v) 22 de septiembre, todas de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural mediante una red de distribución, la cual recibirá el suministro de gas natural regasificado desde una planta satélite de regasificación, en adelante e indistintamente "PSR", de gas natural licuado, en adelante e indistintamente "GNL", mediante camiones.

Decreto:



Primero. Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas Teno, Romeral, Curicó, Molina, Río Claro, Sagrada Familia y Rauco, Región del Maule, en la zona de concesión definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de una PSR, la cual estará ubicada en la calle El Bolso s/n (Fundo Santa Julia, Lote 3 Sarmiento), Rol N° 02069-00003, a 480 metros al norte del cruce de la línea férrea, de la comuna de Curicó, según se muestra en el plano N° MG-CU-003 "Red de Distribución de Gas Natural Plano Trazado de Red Comuna de Curicó", Lámina N° 01 de 02, en Revisión B. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Ubicación - Predio PSR Proyectada.

VÉRTICE	COORDENADAS ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
V01	296.615	6.129.777
V02	296.688	6.129.762
V03	296.676	6.129.688
V04	296.606	6.129.705

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar F-042.

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Curicó, de acuerdo con lo indicado en los planos N° MG-CU-003 "Red de Distribución de Gas Natural Plano Trazado de Red Comuna de Curicó", Lámina N° 01 de 02, en Revisión B. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de coordenadas - Punto de Inyección Proyectado.

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
VÉRTICE	COORDENADAS ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
V09	296.645	6.129.720

(1): Las Coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar F-042.

Cuarto. Los equipos de las PSR, que incluyen la odorización del gas y las estaciones de medición y regulación de presión, en adelante e indistintamente "EMR", serán operados por personal de Metrogas S.A. y tendrá un sistema de telecomunicaciones "SCADA" para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión, se indica en los planos N° MG-CU-001 "Proyecto de Distribución de Gas de Red Plano Zona de Concesión comunas de Teno, Romeral, Curicó, Molina, Río Claro, Sagrada Familia y Rauco", Lámina N° 01 de 03, Lámina N° 02 de 03 y Lámina N° 03 de 03, todos en Revisión B, demarcada con una línea de color rojo, con sus



respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el plano N° MG-CU-001 "Proyecto de Distribución de Gas de Red Plano Zona de Concesión comunas de Teno, Romeral, Curicó, Molina, Río Claro, Sagrada Familia y Rauco", Lámina 01 de 03, demarcada con una línea de color azul, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Curicó, se muestra en los planos Nos MG-CU-002 "Red de Distribución de Gas Natural Plano Zona de Servicio Comuna Curicó", Lámina N° 01 de 02 y Lámina N° 02 de 02, ambos en Revisión B, que indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio. El primer plano también incluye la ubicación de punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución de gas, se muestra en los Planos Nos MG-CU-003 "Red de Distribución de Gas Natural Plano Zona de Servicio Comuna Curicó", Lámina N° 01 de 02 y Lámina 02 de 02, ambos en Revisión B, la cual se compone de aquella red color verde, llamada red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro y aquellas redes de color naranja y azul denominadas red de distribución estructural de 160 mm y 110 mm de diámetro, respectivamente.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en las comunas de Teno, Romeral, Curicó, Molina, Río Claro, Sagrada Familia y Rauco, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comunas de Teno, Romeral, Curicó, Molina, Río Claro, Sagrada Familia y Rauco

ZONA CONCESIÓN COMUNAS TENO, ROMERAL, CURICÓ, MOLINA, RIO CLARO, SAGRADA FAMILIA Y RAUCO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_01	299.401	6.145.000	V_02 (Línea recta)
V_02	317.000	6.143.800	V_03 (Línea recta)
V_03	289.716	6.103.884	V_04 (Línea recta)
V_04	270.936	6.104.133	V_05 (Línea recta)
V_05	295.000	6.143.850	V_01 (Límite Comunal Chimbarongo)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar F-032, F-033, F-040, F-041, y F-042

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Teno, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Teno.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Romeral, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 5.



ZONA CONCESIÓN COMUNA TENO			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_01	299.401	6.145.000	V_02 (Línea recta)
V_02	317.000	6.143.800	V_06 (Línea recta)
V_06	310.110	6.133.800	V_11 (Límite comunal Romeral)
V_11	302.702	6.135.495	V_07 (Límite comunal Curicó)
V_07	293.221	6.132.630	V_08 (Límite comunal Rauco)
V_08	292.115	6.139.122	V_05 (Línea recta)
V_05	295.000	6.143.850	V_01 (Límite comunal Chimbarongo)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar F-032 y F-033

Tabla 5: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Romeral.

ZONA CONCESIÓN COMUNA ROMERAL			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_06	310.110	6.133.800	V_09 (Línea recta)
V_09	304.810	6.126.150	V_11 (Límite comunal Curicó)
V_11	302.702	6.135.495	V_06 (Límite comunal Teno)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar F-033

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Curicó, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 6.

Tabla 6: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Curicó.

ZONA CONCESIÓN COMUNA CURICÓ			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_09	304.810	6.126.150	V_12 (Línea recta)
V_12	297.445	6.115.300	V_19 (Límite comunal Molina)
V_19	294.602	6.121.720	V_13 (Límite comunal Sagrada Familia)
V_13	284.136	6.126.305	V_14 (Línea recta)
V_14	285.778	6.128.653	V_07 (Límite comunal Rauco)
V_07	293.221	6.132.630	V_11 (Límite comunal Teno)
V_11	302.702	6.135.495	V_09 (Límite comunal Romeral)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar F-032, F-033, F-041, y F-042

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Molina, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 7.

Tabla 7: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Molina.



ZONA CONCESIÓN COMUNA MOLINA			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_12	297.445	6.115.300	V_15 (Línea recta)
V_15	292.135	6.107.483	V_17 (Límite comunal Río Claro)
V_17	282.085	6.103.984	V_18 (Línea recta)
V_18	276.400	6.104.045	V_19 (Límite comunal Sagrada Familia)
V_19	294.602	6.121.720	V_12 (Límite comunal Curicó)
(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar F-041, y F-042			

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Río Claro, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 8.

Tabla 8: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Río Claro.

ZONA CONCESIÓN COMUNA RÍO CLARO			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_15	292.135	6.107.483	V_03 (Línea recta)
V_03	289.716	6.103.884	V_17 (Línea recta)
V_17	282.085	6.103.984	V_15 (Límite comunal Molina)
(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar F-041			

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Sagrada Familia, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 9.

Tabla 9: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Sagrada Familia

ZONA CONCESIÓN COMUNA SAGRADA FAMILIA			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_19	294.602	6.121.720	V_18 (Límite comunal Molina)
V_18	276.400	6.104.045	V_04 (Línea recta)
V_04	270.936	6.104.133	V_13 (Línea recta)
V_13	284.136	6.126.305	V_19 (Límite comunal Curicó)
(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar F-040, F-041, y F-032			

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Rauco, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 10.

Tabla 10: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Rauco.



ZONA CONCESIÓN COMUNA RAUCO			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
V_08	292.115	6.139.122	V_07 (Límite comunal Teno)
V_07	293.221	6.132.630	V_14 (Límite comunal Curicó)
V_14	285.778	6.128.653	V_08 (Línea recta)
(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar F-032			

Sexto. La red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 50 mm de diámetro, la cual operará a una presión máxima de 3,8 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Metrogas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red de distribución estructurante de 160 mm y 110 mm de diámetro, tendrá una longitud aproximada de 4.514 metros en tubería de polietileno PE 80. Por otra parte, la red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro, tendrá una longitud aproximada de 20.141 metros en tubería de polietileno PE 80.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano N° MG-CU-004 "Proyecto de Distribución de Gas Natural Plano de Cortes Tipo Comuna de Curicó", en Revisión B.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución secundaria y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Curicó, según se señala en la Tabla 11.

Tabla 11. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Curicó.



Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mms)	Longitud (metros)
Calle El Bóido	Vereda poniente	Predio PSR 1	Hno. Pedro García	160	1.847
Calle El Bóido	Vereda poniente	Hno. Pedro García	Avenida Freire	160	600
Avenida Manco de Velasco	Vereda Poniente	Avenida Freire	Bernardo Hojas	180	222
Avenida Manco de Velasco	Cruce de calzada a 200 m al sur de Avenida Freire	Vereda poniente de Avenida Manco de Velasco	Vereda oriente de Avenida Manco de Velasco	160	18
Avenida Manco de Velasco	Vereda oriente	Bernardo Hojas	Huiscador René Loño	160	588
Merced	Vereda norte	Avenida Manco de Velasco con Historiador René Loño	Avenida Manco de Velasco con Merced	160	64
Avenida Manco de Velasco	Vereda poniente	Calle Manuel Montt	Calle Merino Jarga	110	1053
Calle Manuel Montt	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	636
Calle Arturo Prat	Vereda norte	Calle Peña	Calle Chacabuco	50	488
Calle Arturo Prat	Vereda norte	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	139
Calle Arturo Prat	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	635
Calle Merced	Vereda norte	Calle Peña	Calle Membrillar	50	364
Calle Merced	Vereda norte	Calle Membrillar	Calle Chacabuco	50	119
Calle Merced	Vereda norte	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	137
Calle Merced	Vereda sur	Calle Peña	Calle Yungay	50	116
Calle Merced	Vereda sur	Calle Carmen	Avenida Manco de Velasco	50	385
Calle Estado	Vereda norte	Calle Peña	Calle Yungay	50	118
Calle Estado	Vereda norte	Calle Carmen	Calle Membrillar	50	118
Calle Estado	Vereda norte	Calle Membrillar	Calle Chacabuco	50	117
Calle Estado	Vereda norte	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	134
Calle Estado	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	635
Calle Argomedo	Vereda norte	Calle Peña	Calle Yungay	50	118
Calle Argomedo	Vereda norte	Calle Yungay	Calle Carmen	50	118
Calle Argomedo	Vereda norte	Calle Carmen	Calle Membrillar	50	117
Calle Argomedo	Vereda norte	Calle Membrillar	Calle Chacabuco	50	117
Calle Argomedo	Vereda norte	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	132
Calle Argomedo	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	635
Calle Villota	Vereda norte	Calle Peña	Calle Yungay	50	121
Calle Villota	Vereda norte	Calle Yungay	Calle Carmen	50	119
Calle Villota	Vereda norte	Calle Carmen	Calle Membrillar	50	117
Calle Villota	Vereda norte	Calle Membrillar	Calle Chacabuco	50	117
Calle Villota	Vereda norte	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	130
Calle Villota	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	634
Avenida San Martín	Vereda norte	Calle Peña	Calle Yungay	50	119
Avenida San Martín	Vereda norte	Calle Yungay	Calle Membrillar	50	241
Avenida San Martín	Vereda norte	Calle Membrillar	Avenida Manco de Velasco	50	251
Avenida San Martín	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	629
Paseo Villa Carmen	Vereda norte y sur	Calle Carmen	60 m. al oeste de Calle Carmen	50	120
Paseo Quilraico	Vereda norte	Calle Carmen	35 m. al este de Calle Carmen	50	33
Paseo Quilraico	Vereda sur	Calle Carmen	25 m. al este de Calle Carmen	50	25
Calle Riquelme	Vereda norte y sur	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	240
Calle Serrano	Vereda norte y sur	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	240
Calle Orellana	Vereda norte y sur	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	240
Calle Buen Pastor	Vereda norte	Calle Peña	Calle Yungay	50	120
Calle Buen Pastor	Vereda norte	Calle Yungay	Calle Carmen	50	142
Calle Buen Pastor	Vereda norte	Calle Carmen	Calle Chacabuco	50	208
Calle Buen Pastor	Vereda norte	Calle Chacabuco	Avenida Manco de Velasco	50	120
Calle Buen Pastor	Vereda sur	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	636
Paseo Puig	Vereda norte	Calle Yungay	90 m. al oeste de Calle Yungay	50	96
Paseo Puig	Vereda sur	Calle Yungay	90 m. al este de Calle Yungay	50	91
Paseo Carmen Sur	Vereda norte y sur	Calle Carmen	85 m. al este de Calle Carmen	50	170
Calle Merino Jarga	Vereda norte	Calle Peña	Avenida Manco de Velasco	50	627
Calle Peña	Vereda oriente	Calle Merino Jarga	Calle Manuel Montt	50	1.059
Paseo Los Pallos	Vereda oriente y poniente	12 m. al sur de Calle Argomedo	Calle Argomedo	50	64
Calle Yungay	Vereda poniente	Calle Merino Jarga	Calle Buen Pastor	50	137
Calle Yungay	Vereda poniente	Calle Buen Pastor	Avenida San Martín	50	137
Calle Yungay	Vereda poniente	Avenida San Martín	Calle Villota	50	124
Calle Yungay	Vereda poniente	Calle Villota	Calle Manuel Montt	50	626
Calle Yungay	Vereda oriente	Calle Merino Jarga	Calle Argomedo	50	343
Calle Yungay	Vereda oriente	Calle Argomedo	Calle Estado	50	117
Calle Yungay	Vereda oriente	Calle Merced	Calle Arturo Prat	50	117
Calle Yungay	Vereda oriente	Calle Arturo Prat	Calle Manuel Montt	50	126
Calle Carmen	Vereda poniente	Calle Merino Jarga	Avenida San Martín	50	283
Calle Carmen	Vereda poniente	Avenida San Martín	Calle Villota	50	124
Calle Carmen	Vereda poniente	Calle Villota	Calle Estado	50	244
Calle Carmen	Vereda poniente	Calle Merced	Calle Arturo Prat	50	117
Calle Carmen	Vereda poniente	Calle Arturo Prat	Calle Manuel Montt	50	120
Calle Carmen	Vereda oriente	Calle Merino Jarga	Calle Buen Pastor	50	136
Calle Carmen	Vereda oriente	Calle Buen Pastor	Calle Argomedo	50	398
Calle Carmen	Vereda oriente	Calle Argomedo	Calle Manuel Montt	50	501
Paseo A	Vereda oriente y poniente	Avenida San Martín	40 m. al norte de Avenida San Martín	50	80
Paseo B	Vereda oriente y poniente	Avenida San Martín	37 m. al norte de Avenida San Martín	50	74
Calle Membrillar	Vereda poniente	Calle Merino Jarga	Calle Buen Pastor	50	137
Calle Membrillar	Vereda poniente	44 m. al sur de Avenida San Martín	Avenida San Martín	50	44
Calle Membrillar	Vereda poniente	Avenida San Martín	Calle Villota	50	123
Calle Membrillar	Vereda poniente	Calle Villota	Calle Estado	50	242
Calle Membrillar	Vereda poniente	Calle Estado	Calle Merced	50	116
Calle Membrillar	Vereda poniente	Calle Merced	Calle Manuel Montt	50	247
Calle Membrillar	Vereda oriente	Calle Merino Jarga	Calle Buen Pastor	50	136
Calle Membrillar	Vereda oriente	Avenida San Martín	Calle Argomedo	50	309
Calle Membrillar	Vereda oriente	Calle Argomedo	Calle Arturo Prat	50	367
Calle Membrillar	Vereda oriente	Calle Arturo Prat	Calle Manuel Montt	50	119
Calle Chacabuco	Vereda poniente	Calle Merino Jarga	Calle Villota	50	415
Calle Chacabuco	Vereda poniente	Calle Villota	Calle Estado	50	243
Calle Chacabuco	Vereda poniente	Calle Estado	Calle Merced	50	118
Calle Chacabuco	Vereda poniente	Calle Merced	Calle Manuel Montt	50	244
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Merino Jarga	Calle Buen Pastor	50	137
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Buen Pastor	Calle Orellana	50	28
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Orellana	Calle Serrano	50	28
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Serrano	Calle Riquelme	50	28
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Riquelme	Avenida San Martín	50	32
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Avenida San Martín	Calle Argomedo	50	350
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Argomedo	Calle Arturo Prat	50	367
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle Arturo Prat	Calle Manuel Montt	50	122
Paseo Agustín Mansueti	Vereda oriente y poniente	44 m. al sur de Calle Buen Pastor	Calle Buen Pastor	50	80
Paseo Granada	Vereda Oriente	Calle Merced	Calle Arturo Prat	50	118



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Curicó, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, además de los bienes nacionales de uso público descritos en el artículo anterior, las instalaciones de otras empresas (CGE y Nuevo Sur).

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Curicó se emplaza en su totalidad en bienes nacionales de uso público; por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Metrogas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Curicó, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del decreto con fuerza de Ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas; y en el decreto N° 67, de 2004, que aprueba el reglamento de servicio de gas de red, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 12 y 13.

Tabla 12. Cronograma de avance físico de las obras, comuna de Curicó.

		Cronograma																											
Actividades		Año 0				Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5							
Item	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
1	Obtención de Concesión de distribución de GN (hito)*																												
2	Planta Satélite Regasificación (PSR)																												
2.1	Adquisición de equipos																												
2.2	Desarrollo ingeniería local																												
2.3	Construcción y Certificación																												
2.4	Gasificación																												
3	Red Distribución																												
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																												
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 8,1 km																												
3.3	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm) - 42,0 km																												
3.4	Conversión y Conexión de Clientes - 8178 conexiones																												
T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre																													
T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre																													



Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	8,2 km	21
Segundo tercio de las obras	16,4 km	39
Tercer tercio de las obras	24,6 km	60

Resolución 11
EXENTA,
ENERGÍA
D.O. 20.04.2017

Décimo cuarto. La inversión total estimada por Metrogas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en la zona solicitada en la comuna de Curicó, asciende a un total de 272.437 UF.

Décimo quinto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo sexto. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo séptimo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas.

Décimo octavo. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Décimo noveno. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente, en forma previa a su ejecución.



Vigésimo. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.-
Por orden de la Presidenta de la República, Andrés
Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda
Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División
Jurídica, Subsecretaría de Energía.